

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once de la noche de ayer, dice al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el REY y su Augusta Madre la REINA Regente (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.»

Tengo la honra de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.

Declarados en estado de deslinde los montes de Propios de San Martín de Valdeiglesias titulados Navapozas y Fuenfría y Cerro Gil, y debiendo procederse á esta operación, he acordado señalar el día 26 de Julio próximo venidero, para que tenga lugar dicho deslinde, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 22 del reglamento de 17 de Mayo de 1875.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial á los efectos de las precitadas disposiciones.

Madrid 20 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, L. Antúnez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Universidad.

318 Antonio Martínez González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

32 Federico Locatelli Zamora.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares.

46 Pedro Nolasco Nadal Ramos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Coslada.

2 Jacinto Lozano Yebra.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Villar del Olmo.

1 Pablo Herrera García.—Vuelve á observación.

Algete.

6 Mariano Marcos López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Campo Real.

6 Alejandro Nicolás García Uceda.—

Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo del Rey.

1 Ignacio Bernardo y Román.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

El Molar.

8 Mariano Martín y Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Collado Mediano.

1 Félix Sanz Prado.—Útil: Soldado sorteable.

Colmenar Viejo.

18 Jorge Morando Millán.—Útil: soldado sorteable.

Guadalix.

3 Pablo Márquez Arias.—Útil: soldado sorteable.

Olmeda de la Cebolla.

1 Cesáreo Morata Puebla.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Cubas.

1 Benito Martín Crespo Torres.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Morata.

14 Modesto Jiménez de la Torre.—Útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1885.

Congreso.

179 Manuel Fernández Gómez.—Reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

19 Antonio Ferrández Ramón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24 Manuel Fernández González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

29 Ricardo Asensi Jordán.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

36 Lorenzo Fernández Peinado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

37 Mariano Dosaguas Cañadas.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43 Juan Díaz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

47 Eulalio de San José.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

48 Leocadio Roda Alvarez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

54 Tomás Garnacho Rogel.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

70 Eugenio de Diego Moreno.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

73 Tomás Sipos Aldama.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

75 Miguel Sentiuste Mújica.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

80 Victoriano Rey Manchón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

81 José Palomino Arcos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

82 Juan Jiménez Yagüe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

89 Altonio Alcover Sierra.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

90 José Aragoncillo Aguilera.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

95 Mariano Guillén Arrufat.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

96 Juan Martín Guzmán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

100 Pedro Martínez Llana.—Util condicionalmente.

101 Antero José Sevillano Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

106 Juan José López Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

107 Juan Vila Alvarez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

110 Francisco Ballesteros Castilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

111 Quintín García Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

116 Felipe Pérez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

118 Antonio Ibáñez Gómez Castillón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

120 Federico Font Casas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

121 Ruperto Fernández Muñiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

123 José Sánchez Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

124 Gregorio Arcillo Sánchez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

140 Pedro Pernas Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

141 Francisco Rincón Collado.—Ta-

lla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

147 Leonardo Marcos Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

148 Fernando Pérez Egido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 Vicente Fres Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

170 Santiago de Nicolás Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

177 Eduardo Jiménez Mariana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

185 Mariano Olmos Narro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

189 José Rivas Linares.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

191 Francisco Seiriet Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

193 Carmelo Serrano Torrijos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Epifanio Carrasco Alonso.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

202 Julián Navarro Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

205 Domingo Ochaíta Magaña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

207 Juan Pérez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

208 Rufino López Puerta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

212 Francisco Merino Ceciliano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

220 Gonzalo Bianchi Siles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

227 Francisco Pérez Añoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

230 José Basabe Esquivias.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

232 Leandro Moreno Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

239 Jesús Gómez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

242 Pablo Vidaola Garcés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

244 Antonio Jiménez Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

245 Victoriano Prieto Martín.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

246 José Contreras Valls.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

247 José Pérez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

254 Domingo Pérez Gómez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

255 Anacleto Sánchez Guzmán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

260 Enrique Cobo Vigaray.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

264 Julián Nao Bosch.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

271 Santiago Regidor Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

272 Pedro García Bádenes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

273 Santiago Alonso Armas.—Pendiente por enfermo.

281 Manuel Rodríguez Ranero.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

283 Felipe Rafat Martínez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

287 Francisco Rodríguez Cubero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

290 Julio Rianza Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

301 Carlos Pérez Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

304 Francisco Flecha Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

308 Enrique García Díaz.—Soldado sorteable por haber desaparecido la excepción.

316 Joaquín Suárez García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

322 Serafín Masa Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

326 José González González.—Talla, 1'660 milímetros: reconocido, inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

337 Eduardo Santos Alberto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

338 Francisco Hernández Rioja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

339 Tomás Guirán Sola.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

340 Antonio Noguerras Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

342 Rafael Benítez Alonso.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

343 Diego de Aguirre Tostado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

345 José Martínez Aguirre.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

352 José Velázquez Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

355 Victoriano Vela López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

364 Vicente López Poveda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

373 Joaquín González Cuadra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

376 Ildefonso Parrondo Reduello.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

382 José María Orche García.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.
Hospicio.

5 Antonio García Gamarra.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Alfredo Corcuera Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Gabriel Fernández Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Abel García Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Mariano Díaz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

32 Julio Suárez Estrada.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

36 Fernando Rodríguez Fernández.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido: pendiente de curación.

39 Buenaventura Foitar y Cornipio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

41 Francisco Berges Ibáñez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

43 Alfredo Ayrela Santarelli.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

49 Juan de Dios Ezquer Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

50 Ricardo Lorenzo Casarrubios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

51 Antonio Soto Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

52 Castor Santos Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

53 Manuel Céspedes Ramila.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

54 Vicente Mariño Riestra.—Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del número 266.

55 José Arias Camuedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

56 Manuel Rodríguez González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Paulino Sabirón Casabantes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

61 Mariano González Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

65 José Martín Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

66 Carlos Muñoz Chicharro.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

70 Teófilo Gomollón Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

62 Rafael Fernández Brutrón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Benito Alfaro Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

90 José Guil Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

91 Felipe Martínez Zoraquiain.—Reconocido, útil: pendiente de expediente.

94 Joaquín Sosa Cejuela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

- 95 Manuel López Camarero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 98 Santiago Olmos Bocos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 120 Felipe López Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 122 Manuel Pedreira Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 123 Tomás Hernández Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 128 Angel de Castro González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 131 Francisco Alvarez.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, inútil para caso de guerra.
- 133 Mariano Romero Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 134 Santiago Cobo Cobo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 139 Ricardo González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 141 José María Sijos Plaza.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 142 Manuel Martínez Castilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 143 Pedro Morales Corpa.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 147 Manuel López Clusa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 152 Vicente Pastrana Rigó.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 158 Rafael Carrera Picó.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 159 Lois Ferreiro Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 160 Balbino Ocaña Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 161 Gabriel Roca Pujadas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 162 Marcelino Sanmartín Greciano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 163 Julián Torres Mendoza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 166 Juan López Grandín.—Reconocido, útil condicional.
- 172 Vicente Jasanada de Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 181 Quintín Miranda Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 182 Angel Carabaña Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 183 Canuto Latorre Palancar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 189 Bautista Candela Aznar.—Reconocido, útil condicional.
- 190 Manuel Díez Piñó.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 203 Rafael Cortes López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 206 Carlos Agraz Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 209 Juan Aparicio López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 210 Leandro Jiménez Aparicio.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 211 Francisco Fernández Lorenzo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 216 José Vergara Utrilla.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 218 Hipólito Lozano Cediell.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 228 Severo de la Muela Monje.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 235 Manuel Treviño Vila.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 240 Eduardo Hugas Berges.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 243 Mariano Ozores Ugalde.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 246 Antonio García López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 253 Manuel Vázquez Balaguer.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 256 Francisco Fernández Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 258 Fulgencio Marchante Mendoza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 262 Gregorio Ruifernández González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 266 Félix Latre García.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo, por ingreso del núm. 54.
- 267 Antonio Príncipe Martín.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
- 279 Antonio García Díaz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 284 Mariano García Campillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 286 Nicolás González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 289 Antonio Cereceda Legarda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 296 Miguel Ortiz Romanos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 306 José Machín.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 307 Ernesto Carmona Barajas.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 309 Gregorio Barajas Jerez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 311 Fausto Hernández Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 314 Anselmo Atienza García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 315 Anastasio Martínez de los Mosos.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 325 Vicente Cortés Guillén.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 331 Isaac Roldán Sanz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 332 Domingo Méndez Heredia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 338 Bernardino Salcedo Juliá.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 340 Hermenegido Sanz Martín.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 245 Anselmo Villarrubia Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- Centro.
- 24 Eduardo Menéndez Candela.—Redimió: pasa de activo á recluta para caso de guerra.
- Inclusa.
- 186 Miguel Iglesias García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.
- Hospicio.
- 17 Baltasar Velázquez Alcázar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 18 Valeriano Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 24 Juan de la Mata Miranda.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 26 Olallo Sánchez Carralero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 31 Gaspar Sánchez Ayuso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 35 Mariano Sánchez Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 55 José Blanco Bernardo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 59 Pablo de San Juan.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 60 Cipriano Salazar Frutos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 64 Luis Pradillo Cornejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 67 Mariano de Rojas Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 70 José Arca Otero.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 71 Gaspar Romero Badín.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 72 Enrique Barca Carvajales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 76 Pedro Ortega Molina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 80 Manuel Ferrández López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 81 Mariano Serrano Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 96 Demetrio Albiñana Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 98 Francisco Brunet Camiori.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 102 Francisco García Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 103 José Pérez Polo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 111 Mariano Martín Chico.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 115 Víctor Torange Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 117 José Sánchez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 118 Lucio Berrocal Negrillo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 122 Ignacio Sotillo Lamuela.—Talla, 1'115 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 134 Francisco Muñoz Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 135 Francisco Salces Arnáez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 138 Policarpo Aparicio Aparicio.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 140 Mariano Valeriano Hernández Casado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 144 Santiago Sanz García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 147 Santiago Rodríguez Sánchez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
- 148 Sebastián Sito Gustin.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 156 José Seivane Camba.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 158 Manuel Legarreta Ortiz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 164 Carlos Cuevas Alconada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 166 Salvador Baños Salinas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 173 Antonio Hurtado Liébanes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 179 Bernardo Salinas López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 182 José Mariño Acedo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 185 Bartolomé Rodríguez Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 186 Eugenio Casado Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 190 Emilio Fernández Andreu.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 192 Lino Alvarez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 193 Matías Bravo Gozalo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 205 Alfonso Ferús Navarro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
- 208 Alejandro Pascual Alvaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
- 214 Federico Alvarez Heredia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

223 Teodoro García Braña. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 228 Bernardo Jordán Pérez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 234 Ignacio Ciria Simón. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 235 Julio Salmerón Solís. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 238 Lorenzo Lafuente Cañas. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 240 Mateo Martín Ramírez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 243 José Velástegui Palacios. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 244 Narciso Jiménez Cuerva. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 245 Fulgencio Blanco Pozo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 247 José Santos Reyes. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 254 Eugenio Chicote García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 260 Pedro Piñero Rodríguez. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 266 Santiago Valle Rodríguez. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 267 Pedro Fernández Barrientos. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 279 Eduardo Castiñeira Coll. — Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 285 Tomás Ortega Fuentes. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 293 Narciso García Antonio. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 308 Eduardo Sánchez Quintana. — Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 310 Ramón Lozano García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 318 Eustasio Sanz Sanz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 319 Eduardo Morales Martín. — Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 341 Bernardo Muñozguren de Francisco. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1883.

Hospicio.

3 Francisco Jironés Navarro. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 4 Manuel Peña Recio. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 7 Manuel Romero Barco. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 16 Laureano Zúñiga Santos. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 25 Juan Gallego Sánchez. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 29 Angel de la Torre Aguado. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 40 Justo Valverdín. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 42 Eduardo Sancho Maestre. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 44 Agustín Martín y Martín. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 56 Antonio Moreno García. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 62 Miguel León Caballero. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
 63 Manuel Ortiz Muñoz. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 64 Eusebio Mateo Cubero. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 65 Antonio Arribas Moreno. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 78 Ramón Morales. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 83 Abelardo Mingo López. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 85 Domingo Burón Utrilla. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 87 Vicente Cañamares Novo. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 91 Baldomero Urrea Cañadas. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 96 Gregorio Abad García. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 97 Felipe Rodríguez y Rodríguez. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

106 Juan Blanco Cáceres. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 122 Braulio García Fernández. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 127 Leandro Torrubiano Roig. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 129 Juan Macllart Marquet. — Oficiase á la Comisión provincial de Alicante, á fin de que este mozo sea reconocido en revisión.
 139 Enrique Fernán-lez Hernangil. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 86 de la ley.
 151 Antonio Nieto Villar. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 156 Miguel Bon Fandos. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 157 Pedro Camarero Huertas. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 161 Celestino Cantoya Gallego. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 172 Dionisio Rodríguez García. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 174 Carmelo Alocén Sosa. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 177 Eulogio Rivagorda Rodríguez. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.
 184 Guillermo Rosendo Echevarría. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 188 Félix Calceda Olea. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 190 José García Somolinos. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 191 Joaquín Hoyos Carballo. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 197 Enrique Martoja Hernández. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 198 Miguel Mora Mondéjar. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 199 Quiterio Nicolás Colomé. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 201 Carlos Albarranz Aznar. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 206 Gabino Llorente Cámara. — Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

208 José Zorra Lázaro. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 213 Ramón Méndez Argüengo. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 239 Dámaso Calvo Pinedo. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 242 Serafín Aparicio García. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 252 Esteban Gómez Uguiguaga. — Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo, por haber cesado su excepción.
 253 Rufino García Olalla. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 258 Antonio García Villapol. — Exceptuado: Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 260 Luis de Miguel Gómez. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 261 Manuel de la Guardia Bao. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 263 Cándido Hernández Sánchez. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 271 Victoriano Jiménez Valdellido. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 280 Arturo Ubis Bañón. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 286 Aniceto Arizmendi Mendiguren. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 316 Fermín Millán Arenas. — Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Hospicio.

198 Julián Martín Sanz. — Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Reemplazo de 1884.

QUINTO DE OTRA PROVINCIA

Badajoz.—Usagre.

Joaquín Olivera Macías. — Ingresado para activo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Mayo de 1886, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE Pesetas. Céntimos. |
|-------------------------|-------------|-------------------|----------------|-------------|-------------------------------|
| D. Matías Canales..... | Madrid..... | Urbana..... | Torrejón..... | Estado. | 76.40 |
| D. Cristóbal Ruiz..... | »..... | »..... | Madrid..... | Idem. | 22.010 |
| D. Constanzo López..... | »..... | »..... | »..... | Idem. | 3.024.90 |
| D. Mariano Mauzano..... | »..... | Rústica..... | Las Rozas..... | Propios. | 72.40 |

| COMPRADOR | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE <i>Pesetas. Céntimos.</i> |
|----------------------------|--------------------|-------------------|------------------------|---------------|--------------------------------------|
| D. Mariano Manzano..... | Madrid..... | Rústica..... | Las Rozas..... | Propios. | 50 |
| D. Pedro Arnal..... | » | » | Manzanares.. | Idem. | 77'60 |
| D. Fernando Rodríguez..... | » | » | Canillas..... | Clero. | 125'12 |
| El mismo..... | » | Urbana..... | » | Idem. | 75'12 |
| D. Antero Viurum..... | » | » | Carabanchel..... | Idem. | 184 |
| D. José González..... | » | » | Madrid..... | Patrimonio. | 15.107'20 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 15.282'40 |
| D. Julián Vara..... | Casarrubuelos..... | Rústica..... | Casarrubuelos..... | Estado. | 7'75 |
| D. Laureano Gallegos..... | Las Rozas..... | » | Las Rozas..... | Propios. | 158'10 |
| D. Ildefonso Benito..... | » | » | » | Idem. | 34'80 |
| D. Patricio Martín..... | Parla..... | » | Parla..... | Idem. | 239'20 |
| D. Eulogio Narbon..... | Colmenar..... | » | Manzanares..... | Idem. | 200 |
| D. Luis Gutiérrez..... | Moralzarzal..... | » | Hoyo de Manzanares.... | Idem. | 210'10 |
| D. Celestino Herrero..... | Manzanares..... | » | Manzanares..... | Idem. | 101'60 |
| D. Luis Gutiérrez..... | Moralzarzal..... | » | Hoyo de Manzanares.... | Idem. | 27'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 156 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 155'10 |
| D. Felipe Sanz..... | Torrelaguna..... | » | Venturada..... | Idem. | 6.400'25 |
| D. Ricardo González..... | Buitrago..... | » | Canencia..... | Idem. | 560'50 |
| D. Simón Arrieta..... | Cerceda..... | » | » | Idem. | 152'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 70'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 200'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 240'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 210'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 400'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 390'50 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 357 |
| D. Anselmo Rebollo..... | Vallecas..... | » | Vallecas..... | Beneficencia. | 312'20 |
| D. Antonio Gómez..... | Colmenar..... | » | Colmenar..... | Clero. | 18'25 |
| D. Juan Godino..... | Moraleja..... | » | Moraleja..... | Idem. | 6'25 |
| D. Damián Ocaña..... | Parla..... | » | Parla..... | Idem. | 10 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 61'75 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 21'94 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 5'62 |
| D. Agustín Pérez..... | Torrejón..... | » | Torrejón..... | Idem. | 30 |
| D. Francisco Miguelet..... | La Cabrera..... | » | Reducña..... | Idem. | 28'55 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 30'55 |
| D. Patricio Martín..... | Parla..... | » | Parla..... | Idem. | 175 |
| El mismo..... | » | » | » | Idem. | 85 |
| D. Bernardo González..... | Horcajo..... | » | Navarredonda..... | Idem. | 201 |

Madrid 21 de Mayo de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.
Secretaría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para venta del solar letra *D*, sito en la calle de Sevilla de esta Corte, esta Excm. Corporación ha acordado se saque á pública licitación por segunda vez, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de los días 21 y 24 de Marzo respectivamente.

Los licitadores consignarán como fianza previa la cantidad de 27.115 pesetas 15 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Junio de 1886, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar letra *D*, sito en la calle de Sevilla, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* de esta capital

del día... de... de 1886, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquél el precio de (aquí se consignará la cantidad en letra) pesetas, por metro cuadrado.

Madrid... de... de 1886.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para venta del solar letra *C*, sito en la calle de Alcalá, de esta Corte, esta Excm. Corporación ha acordado se saque á pública licitación por segunda vez, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 20 y 22 de Marzo respectivamente.

Los licitadores consignarán como fianza previa la cantidad de 23.710 pesetas 20 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Junio de 1886, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive..., enterado de las con-

diciones para la subasta en pública licitación del solar letra *C*, sito en la calle de Alcalá, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día... de... de 1886, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquél el precio de (aquí se consignará la cantidad en letra) pesetas por metro cuadrado.

Madrid... de... de 1886.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para venta del solar letra *B*, sito en la calle de Sevilla de esta Corte, con accesorias á la de Alcalá, esta Excm. Corporación ha acordado se saque á pública licitación por segunda vez, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 19 y 20 de Marzo respectivamente.

Los licitadores consignarán como fianza previa la cantidad de 34.507 pesetas 96 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Junio de 1886, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar letra *B*, sito en la calle de Sevilla con accesorias á la de Alcalá, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día.... de.... de 1886, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á satisfacer por aquél el precio de (aquí se consignará la cantidad en letra) pesetas por metro cuadrado.

Madrid.... de.... de 1886.

(Firma del proponente.)

Canencia.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión celebrada fecha 14 del actual, y por cumplimiento de contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia á las familias pobres, y cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos de los fondos municipales; las iguales de los vecinos pudientes ascienden á 1.500 pesetas, satisfechas á metálico ó á granos, según convenio con el profesor, cuyo sueldo asciende á 2.000 pesetas; los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, siendo éstos licenciados en Medicina, y con cuatro años de práctica por lo menos desde que aparezca este anuncio inserto hasta el día 20 de Junio próximo, que será ya el señalado para la elección de las solicitudes que se presenten y toma de posesión del que sea el agraciado; lo que se anuncia al público para su conocimiento y personas á quien pueda interesar.

Canencia 17 de Mayo de 1886.—El

Alcalde, Romualdo Vedia.—El Secretario, Benito Iglesia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, dictada en las diligencias que se siguen á instancia de D. Arturo y D. Federico Echevarría y Llopis, sobre que se les declare herederos abintestato de su tío Don José Echevarría y Helguero, vecino que fué de esta Corte, se anuncia por el presente la muerte intestada del D. José Echevarría Helguero, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación en el último de los periódicos, comparezcan á reclamarla en forma ante este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo izquierda; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que hasta el día no se han presentado otras personas reclamando la herencia que los sobrinos del finado antes mencionados.

Dado en Madrid á 17 de Mayo 1886.—Carlos María Bru.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. 90

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de hoy, en la causa criminal que se instruye por mi Escribanía contra D. Cayetano Benítez y Parody por hurto de dinero á la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, se cita por medio del presente á Doña Angeles N., casada con el Benítez, que fué cajero de dicha Compañía y habitaron en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 7, segundo; así como también á la criada que ambos tenían á mediados del mes de Febrero último, á fin de que dentro de cinco días, siguientes al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ambas señoras, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, como su paradero, en dicho Juzgado y Escribanía, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, principal derecha, con el objeto de que presten declaración en la causa al principio citadas; apercibidas que si dejan de verificarlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar, á cuyo fin se las advierte la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Mayo de 1886.—El actuario, Lorenzo Sánchez.—El Juez de instrucción, Carlos María Bru.

UNIVERSIDAD

En el BOLETÍN OFICIAL, núm. 111, correspondiente al día 10 del actual, se inserta un edicto para la venta de bienes en término de Aldeavieja, provincia de Avila, señalándose para la subasta el día 3 de Junio próximo; y siendo feriado se traslada la subasta para el siguiente día 4.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—El Escribano, Juan Vivó.—V.º B.º—Isidro Esquer.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas y demás responsabilidades en que ha sido condenada Modesta Hernández Dorado, en la causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, las fincas situadas en Sevilla la Nueva y su término jurisdiccional, que á continuación se expresan: Tierra de dos fanegas, al sitio de Borrigueros: linda N. y M. herederos de D. Manuel Amorós y P. el Arroyo.

Otra de tres fanegas, al sitio de los Ha-

ces: linda S. Francisco Marcos; M. Hipólito Benito; P. y N. el Arroyo.

Otra de cinco fanegas, al sitio del Praderón: linda S. Vereda; M. herederos de D. Manuel Amorós; P. Marcela Montes y N. Sabina Díaz.

Otra de dos fanegas, al sitio de la Cruz de San Marcos: linda S. herederos de D. Manuel Amorós; M. Anselmo Gómez; P. María Batanero, y N. camino carretero.

Otra de fanega y media, al sitio de las Colmenas: linda S. M. N. Excmo. Señor Duque de Baena, y P. herederos de don José Manzano.

Viña tinta y aragonés, al pago de los Haces con 1.000 cepas en tierra de dos fanegas: linda S. Victoria Batanero; M. el Arroyo; P. Marcela Montes y N. Romualdo Povedano.

Frontera de una fanega, al Charco de San Juan: linda S. el Charco; M. camino de los Haces; P. y N. Pedro Batanero.

Una bodega con un solar: linda S. y M. Andrés García; P. herederos de Manuela Batanero y N. calle de Sevillanos.

Y una casa en la calle de Sevillanos: linda S. y N. la de Tomás Hernández; M. la calle y P. la de Carretas.

La subasta, en la que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, tendrá lugar el día 12 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 17 de Mayo de 1886.—Diego López Moya.—Por mandato de S. S., Tomás Puertas.

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 26 de Abril último, el día 23 de Junio próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para contratar el servicio de impresión de las estadísticas de cabotaje correspondientes á los años de 1885, 1886 y 1887. El tipo máximo admisible es el de *veintiocho pesetas* por cada pliego de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las estadísticas de los años mencionados, en los tipos de papel, que estarán de manifiesto en esta Dirección general con el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán desde la una y media de la tarde de dicho día en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 11.º, á las cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 375 pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos, á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección, todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 13 de Mayo de 1886.—El Director general, P. O., Pedro Alcántara de Ezeiza.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, aceite de segunda clase y petróleo, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.º Las personas que deseen enaje-

nar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos con expresión de la cantidad de las mismas que pueden ceder y domicilio del vendedor.

2.º La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por la de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilos el hectólitro.

3.º La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.º La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.º El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.º Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase á juicio de la Junta económica de la Factoría.

7.º Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

8.º A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas

dentro de los tres días siguientes al del concurso, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete sucesivos en esta forma. La paja en los almacenes del radio de esta capital que la Dirección de este Establecimiento designe, y los demás artículos en los almacenes de los Doks.

Madrid 18 Mayo 1886.—Raimundo Sánchez.

Regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería.

El día 1.º de Junio próximo se celebrará la compra de caballos domados para el Arma de caballería, en el cuartel del Conde-Duque que ocupa dicho regimiento en esta Corte, todos los días no festivos, desde las ocho á las once de la mañana, bajo las condiciones que en dicho local se hallan expuestas al público.

Madrid 20 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Comisión de compra, Manuel San Cristóbal.

ANUNCIOS

DEHESA EN RENTA

Se arrienda para pasto y labor la de Belasconí, sita en la Rivera del Jarama, término de Seseña, provincia de Toledo.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse á D. Antero Carrillo, en Madrid, calle de Atocha, núm. 61, comercio.

78

La Nationale

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio en París: rue de Grammón, núm. 13.—Dirección general en España: Alcalá 39, Madrid.

Balance del ejercicio de 1885

| ACTIVO | Franco. |
|--|----------------|
| Accionistas | 15.000.000 |
| Inmuebles | 54.013.977'75 |
| Valores del Estado y obligaciones de ferrocarriles..... | 163.803.836'31 |
| Préstamos hipotecarios | 350.000 |
| Depósitos en el extranjero | 591.661 |
| Intereses sobre valores no ingresados en 31 de Diciembre de 1885 | 2.356.213'80 |
| Efectivo en caja..... | 190.456'89 |
| Idem en el Banco..... | 52.623'43 |
| Efectos á cobrar | 11.760'90 |
| Préstamos sobre pólizas | 6.510.331'05 |
| Primas á cobrar (agencias diversas)..... | 3.755.157'60 |
| Impuesto á los accionistas | 69.390 |
| Depósito en la Compañía del gas..... | 6.930 |
| Cuenta de alquileres (cuarto trimestre 1885)..... | 760.531'10 |
| Alquileres á recibir | 271.886'04 |
| A cuenta sobre dividendos á los accionistas 1884-85..... | 724.832'50 |
| Diversos | 47.585'85 |
| | 12.158.365'04 |
| | 253.522.138'73 |
| PASIVO | Franco. |
| Capital social..... | 15.000.000 |
| Fondos de reserva | 8.073.000 |
| Idem f.d. para previsión de siniestros y sobre inmuebles | 9.908.977'51 |
| Alquileres adelantados | 665.547'43 |
| Rentas vitalicias..... | 89.253.530'59 |
| Riesgos en curso..... | 118.451.739'70 |
| Idem pendientes de liquidación..... | 2.491.944 |
| Seguros llegados á término en arreglo..... | 77.486 |
| Dividendo á los accionistas 1884-85..... | 3.900.000 |
| Beneficios 1882-1883 no recibidos todavía por los asegurados..... | 14.250'87 |
| Idem á los asegurados 1884-85..... | 5.051.227'03 |
| Diversos..... | 449.017'19 |
| Ganancias y pérdidas..... | 185.415'20 |
| | 253.522.138'73 |
| Riesgos en curso en 31 Diciembre 1885: | 580.028.281 |
| Capital asegurado..... | 9.648.250 |
| Renta vitalicia asegurada | 8.252.540 |
| Siniestros satisfechos por la Compañía en 1885..... | |
| Madrid 20 de Mayo de 1885.—Por la Compañía, el Director general en España, W. J. Brice-164.—P. | |

MADRID, 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.